

Mujeres candidatas en las elecciones de Nayarit 2014. Cuota de género en la reforma a la Ley electoral local

Arellano-Rivera, Laura Elena, Machain-Ibarra, Gloria y González-Román, Fabiola

L. Arellano, G. Machain y F. Conzález

UAN
larellanor@gmail.com

M. Figueroa & M. Cayeros (eds.) Ciencias Estudios de Género. Handbook T-II. -©ECORFAN, Tepic, Nayarit, 2016.

26 Introducción

El acceso y avance de las mujeres en la participación política es perceptible. Sin embargo, pese a los cambios en la normatividad nacional y local, así como la aplicación de las cuotas de género en la selección de candidatos/as, aún no se logra un acceso equitativo en las instituciones. Desde el inicio de la transición a la democracia, la participación femenina en puestos de elección popular en los ámbitos locales ha sido oscilante y no logra una representación significativa.

El 6 de julio de 2014 se realizaron elecciones en Nayarit para elegir 30 diputaciones 18 de mayoría relativa (MR) y 12 representación proporcional (RP) y los titulares de los 20 ayuntamientos que constituyen la entidad a la luz de la reforma a la Ley Electoral del Estado de Nayarit (LEEN) donde se incorporó la cuota de género 60/40 para permitir y garantizar una mayor participación de las mujeres en las candidaturas a puestos de elección popular. En este trabajo se analiza la participación de las mujeres en la elección de ese año y los resultados considerando los cambios –cuotas de género- en la ley electoral local. ¿Se multiplicaron las candidaturas de mujeres significativamente? ¿Se reflejan en los resultados y acceso de ellas a puestos de elección?

26.1 Contexto democratizador

Bassolo señala que estamos ante un nuevo contexto democratizador donde el crecimiento de la gobernabilidad democrática supone contar con sistemas democráticos capaces de dar seguridad y bienestar a la población, donde estos también deben ofrecer suficientes posibilidades de participación de manera tal que los diversos integrantes de la sociedad puedan pensar que sus problemas y reclamos son procesados en el sistema político. A la representación legítima y gobernabilidad democrática se suma entonces la participación ciudadana. Pero la participación no supone solamente organizarse como parte de la sociedad civil, tener capacidad de crítica y de propuesta, incidir en los programas públicos, sino también la inclusión efectiva de los actores sociales en el sistema político, en la representación y en la adopción de decisiones. La inclusión se transforma de esta manera en un componente clave. En este contexto, la inclusión de las mujeres en los espacios de poder público en pie de igualdad respecto de los hombres, es uno de los propósitos cuando se trata de mejorar la calidad de la democracia y, en consecuencia, la gobernabilidad democrática (Bassolo, 2007: 12). Lo anterior, tiene relación estrecha a los compromisos que el Estado mexicano ha adquirido con la firma de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como las Conferencias Mundiales en el Cairo (1994) y Beijing (1995) tiene consecuencias como las reformas a las leyes para impulsar una mayor participación de las mujeres en puestos de la administración pública y cargos de representación. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como uno de sus ejes transversales la perspectiva de género.

26.2 Cuota de género en la LEEN

En materia electoral una cuota de género se define como: “una obligación prevista en la ley —una obligación para los partidos, las autoridades y los ciudadanos mismos— para garantizar un acceso efectivo a candidaturas y a cargos públicos de elección, de modo que no predomine excesivamente un género en la representación política, sino que, por el contrario, busca la paridad política entre mujeres y hombres. La paridad política no solamente en el momento de la candidatura, sino en el ejercicio efectivo del cargo de representación” (IFE, 2011).

En Nayarit, el 5 de octubre de 2013, en el Periódico oficial se publicaron distintas reformas en materia electoral aplicables al proceso del 6 de julio de 2014, entre otras, la disposición que posibilita y garantiza una cuota de género de 60/40 en las candidaturas a los puestos de elección citados.

Para la integración del Congreso y en aras de incorporar y garantizar la cuota de género, la LEEN, establece en artículo 21 fracción b “Las listas de candidatos para esta elección, se integrarán atendiendo al principio de paridad de género. Deberá garantizarse el orden de prelación, alternando los géneros en las listas definitivas” (LEEN, reforma 5 de octubre de 2013: 8).

En el artículo 24 de la misma ley: “establece que para los presidentes y síndicos municipales se elegirán por fórmulas de candidatos que integrarán una sola planilla, en votación de mayoría relativa. Cada una de las fórmulas de propietario y suplente que se presenten para su registro, deberán estar integradas por candidatos de un mismo género. Una fórmula de la planilla será de género distinto y; los regidores por el sistema de mayoría relativa, se elegirán individualmente por fórmulas constituidas por un candidato propietario y otro suplente, de conformidad al número y territorialización que establezca el Instituto Estatal Electoral, para cada uno de los municipios. Las fórmulas de propietario y suplente que presenten para su registro los partidos políticos y coaliciones, deberán integrarse con candidatos de un mismo género. Cuando menos, el cuarenta por ciento del total de dichas fórmulas en cada municipio, deberán integrarse con candidatos de género distinto. No obstante lo anterior, si de dicho porcentaje resultare fracción numérica de 0.5 o mayor, se atenderá al entero superior; en caso contrario, al menor. Tratándose de candidatos independientes, la fórmula de propietario y suplente deberá estar integrada por candidatos de género distinto (LEEN, reforma 5 de octubre de 2013:11).

La ley también señala que en todos los casos se integrará a los ayuntamientos el número de regidores que les corresponda, bajo el principio de representación proporcional. Para cumplir la equidad de género en la postulación de candidatos para esta elección, se atenderá en lo conducente, lo establecido en los dos últimos párrafos del inciso b) de la fracción I del artículo 21 de la presente Ley; estos dicen: “Las listas de candidatos para esta elección, se integrarán atendiendo al principio de paridad de género. Deberá garantizarse el orden de prelación, alternando los géneros en las listas definitivas”. “Las listas se presentarán en orden alfabético de acuerdo al nombre de los ciudadanos que las integren, sin que ello signifique un derecho de preferencia en el orden de asignación” (LEEN, reforma 5 de octubre de 2013).

26.3 Elecciones en Nayarit, 2014

El 6 de julio de 2014 se realizaron elecciones en nuestra entidad, con una participación ciudadana del 58.27 % según el Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), donde el PRI gana 16 de los 20 municipios y mantiene la mayoría en el Congreso Local (IEEN, 2014).

Tabla 26 Cargos de elección en Nayarit, 2014

Cargos	Número	MR	RP
Diputados/as	30	18	12
Alcaldías	20	0	0
Síndicos/as	20	0	0
Regidores/as	197	138	59
Total cargos	267	156	71

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), 2014

Se eligieron 30 diputaciones 18 de mayoría relativa (MR) y 12 de representación proporcional (RP); también se renovaron las 20 alcaldías y sindicaturas de la entidad y se eligieron 197 regidores 138 de MR y 59 de RP, un total de 267 cargos de elección popular (ver Tabla 24).

26.4 Elección de diputados/as

Nayarit se integra por 18 distritos electorales locales. La LEEN señala que para la elección de diputados de RP, se constituye una sola circunscripción electoral en el estado. A los partidos políticos o coaliciones que obtengan cuando menos el 1.5 por ciento de la votación total estatal en la elección de diputados de MR, les será asignado un diputado por el principio de RP, con excepción de aquel al que se le hubiere otorgado las constancias de mayoría y validez de la totalidad de los distritos electorales (LEEN, 2014).

Tabla 26.1 Nayarit. Fórmulas por sexo para la elección de diputados/as, 2014

PP	Núm. de fórmulas por sexo			40% del total	Mínimo requerido
	M	H	Total		
Acción Nacional	6	7	13	5.2	5
Por el Bien de Nay.	7	11	18	7	7
Rev. Democrática	5	7	12	4.8	5
Del Trabajo	7	11	18	7.2	7
Rev. Socialista	7	11	18	7.2	7
Mov. Ciudadano	7	11	18	7.2	7

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), 2014

Nota: PP= partido político

Para la elección de diputados/as atendiendo la disposición de la cuota de género, especificado en el artículo 24 de la LEEN, establece que las fórmulas de propietario y suplente que presenten los partidos políticos y coaliciones, deberán integrarse con candidatos de un mismo género y que cuando menos, el cuarenta por ciento del total de dichas fórmulas, deberán integrarse con candidatos de género distinto. Asimismo, pese a lo anterior, si de dicho porcentaje resultare fracción numérica de 0.5 o mayor, se atenderá al entero superior; en caso contrario, al menor. Los partidos presentaron las siguientes fórmulas por sexo, que se observan en la tabla 26.1.

Según la información de la Tabla 2 los partidos cumplieron el criterio de género especificado en la LEEN para el caso de candidaturas a diputados/as; ello también se refleja en los resultados finales para la integración del Congreso Local según tabla 24.2.

Tabla 26.2 Integración del Congreso Local en Nayarit (XXXI Legislatura)

Grupo P.	Diputaciones	Diputados	Diputadas
PRI	15	7	8
PAN	6	2	4
PRD	5	4	1
PT	3	1	1
PVEM	2	2	0
TOTAL	30	16	14

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), 2014

La incorporación y garantía de la cuota de género en las candidaturas a diputaciones refleja una mayor equidad en el acceso de las mujeres en la integración de la legislatura actual en Nayarit con respecto a las anteriores: 16 diputados y 14 diputadas.

26.5 Elección de ayuntamientos

El 6 de julio de 2014 también se eligieron integrantes de los 20 ayuntamientos que integran a la entidad: 20 alcaldes/as o presidentes/as municipales, igual número de síndicos/os y 197 regidurías, 138 regidores de MR y 59 de RP. La Ley Electoral del Estado de Nayarit (LEEN), en el Capítulo III De la integración de ayuntamientos, el artículo 23 señala que estos se elegirán cada tres años y se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y el siguiente número de Regidores:

- I. En los municipios cuya lista nominal de electores sea hasta de 15,000 ciudadanos, cinco Regidores de Mayoría Relativa y dos de Representación Proporcional;
- II. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor de 15,000 ciudadanos y hasta 40,000, siete Regidores de Mayoría Relativa y tres Regidores de Representación Proporcional;
- III. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor a los 40,000 y hasta 80,000 ciudadanos, nueve Regidores de Mayoría Relativa y cuatro Regidores de Representación Proporcional; y
- IV. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor a los 80,000 ciudadanos, once Regidores de Mayoría Relativa y cinco Regidores de Representación Proporcional. El número de regidores que integrarán cada ayuntamiento serán aprobados por el Instituto Estatal Electoral, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral anterior a aquel en que vaya a aplicarse.

Artículo 24. La elección de los integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad, se realizará de la siguiente manera:

- I. Los Presidentes y Síndicos Municipales se elegirán por fórmulas de candidatos que integrarán una sola planilla, en votación de mayoría relativa (LEEN, reformada el 5 de octubre de 2013). Cada una de las fórmulas de propietario y suplente que se presenten para su registro, deberán estar integradas por candidatos de un mismo género. Una fórmula de la planilla será de género distinto, (LEEN, adicionada el 5 de octubre de 2013).

De acuerdo con lo especificado, el número de regidores correspondientes a cada municipio por MR y RP son los que muestra la tabla 26.3.

Tabla 24.3 Nayarit, regidores que corresponden a los municipios, 2014

	Regidores		
	Lista nominal	MR	RP
Acaponeta	25,605	7	3
Ahuacatlán	11,968	5	2
Amatlán de Cañas	9,294	5	2
Bahía de Banderas	77,804	9	4
Compostela	54,314	9	4
El Nayar	21,529	7	3
Huajicori	7,306	5	2
Ixtlán del Río	20,293	7	3
Jala	12,486	5	2
La Yesca	7,368	5	2
Rosamorada	25,561	7	3

Ruiz	16,490	7	3
San Blas	29,013	7	3
San Pedro Lagunillas	6,546	5	2
Santa María del Oro	17,119	7	3
Santiago Ixcuintla	70,693	9	4
Tecuala	29,736	7	3
Tepic	277,337	11	5
Tuxpan	22,901	7	3
Xalisco	33,988	7	3
Total	777,351	138	59

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) 2014

26.6 Cuota de género y resultados municipales, Nayarit 2014

En la historia política municipal del estado sólo suman 5 presidentas municipales electas y se adicionan 2 más electas el 6 de julio de 2014. La Yesca, municipio de la zona serrana con alto índice de marginación, gobernado en tres periodos por mujeres: una de procedencia priísta y dos panistas. Para el periodo 2014-2017 asumen Fátima del Sol Gómez Montero la presidencia de Santiago Ixcuintla por la Coalición por el Bien de Nayarit (PRI, PVEM y PANAL), municipio de la zona norte con tradición agrícola de cultivos importantes como el tabaco, frijol, jitomates, hortalizas y Alicia Monroy Lizola en Compostela también de la Coalición por el Bien de Nayarit municipio sureño productor de frutales, ambos municipios ya gobernados por mujeres tendrán nuevamente alcaldesas para el periodo indicado.

Otras mujeres han relevado a varones en la presidencia municipal: en 1993 Julieta Elena Palma Cortez en Bahía de Banderas; en el periodo 1993-1996 Elena Jiménez Wongpio en Tecuala; en los periodos 1999-2001, 2002-2005, 2008-2011 María Eugenia Jiménez Valenzuela, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Georgina López Arias respectivamente en Tepic.

Tabla 26.4 Presidentas municipales en Nayarit

Municipio	Periodo	PP	Presidentas	%
La Yesca	1990-1993	PRI	1	5
Santiago, Ixc.	1999-2001	(PAN,PRD,PRS, PT)	1	5
Compostela	2002-2005	PRI	1	5
La Yesca	2005-2008	PAN	1	5
La Yesca	2011-2014	PAN	1	5
Compostela y Sgo. Ixc.	2014-2017	PBN	2	10

Fuente: Elaboración propia con información del SNIM, 2014

La participación de las mujeres en las presidencias municipales de la entidad es inferior a la de los varones, una proporción de 5% con respecto a ellos. En las elecciones de 2014, a pesar de que dos mujeres fungirán como presidentas municipales, la proporción de presidentas en esta elección con la aplicación de la cuota de género que señala la LEEN, sólo alcanza el 10% (Tabla 26.4 y 26.5).

Para este caso, es posible resaltar lo citado en la LEEN para la elección de presidentes municipales reformada, adicionada, publicada en el Periódico oficial de Nayarit del 5 de octubre de 2013:

I. Los Presidentes y Síndicos Municipales se elegirán por fórmulas de candidatos que integrarán una sola planilla, en votación de mayoría relativa. Cada una de las fórmulas de propietario y suplente que se presenten para su registro, deberán estar integradas por candidatos de un mismo género.

Tabla 26.5 Nayarit, presidentes/as municipales, 2014

MPIO.	PP	Presidentes/as		Síndicos/as	
		H	M	H	M
TOTALES		18	2	18	2
Acaponeta	PBN	H		H	
Ahuacatlán	PAN	H		H	
Amatlán de C.	PBN	H		H	
Bahía de B.	PBN	H		H	
Compostela	PBN		M		M
Huajicori	PBN	H		H	
Ixtlán del R.	PBN	H		H	
Jala	PBN	H		H	
La Yesca	PBN	H		H	
Rosamorada	PBN	H		H	
Ruiz	PBN	H		H	
San Blas	CI*	H		H	
San Pedro L.	PBN	H		H	
Sta. María del O.	PBN	H		H	
Santiago I.	PBN		M		M
Tecuala	PBN	H		H	
Tepic	PAN/PRD	H		H	
Tuxpan	PBN	H		H	
Xalisco	PAN	H		H	

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), 2014

Una fórmula de la planilla será de género distinto, y otro suplente, de conformidad al número y territorialización que establezca el Instituto Estatal Electoral, para cada uno de los municipios. Las fórmulas de propietario y suplente que presenten para su registro los partidos políticos y coaliciones, deberán integrarse con candidatos de un mismo género. Cuando menos, el cuarenta por ciento del total de dichas fórmulas en cada municipio, deberán integrarse con candidatos de género distinto. No obstante lo anterior, si de dicho porcentaje resultare fracción numérica de 0.5 o mayor, se atenderá al entero superior; en caso contrario, al menor. Ejemplo de planillas y fórmulas para elección de presidencias y sindicaturas en los municipios en tabla 26.6, para el caso de Acaponeta.

Tabla 26.6 Acaponeta planilla PBN y fórmulas para elegir presidencia y sindicaturas, 2014

Cargo	Propietario	Suplente	
Presidente	Malaquías Aguiar F.	J. Gerónimo Cosío O.	Fórmula
Síndico	María Celia Villela R.	Carolina Pérez C.	Fórmula

Fuente: Instituto Estatal de Nayarit (IEEN), 2014

Al señalar la LEEN que la elección para presidentes y síndicos municipales por fórmulas se integre en planilla única y que al menos el cuarenta por ciento del total de dichas fórmulas en cada municipio, deberán integrarse con candidatos de género distinto, se consta que el criterio de aplicación de cuota de género en la elección de candidatas se satisface debido a los puestos de síndicas que tuvieron 18 mujeres en igual número de municipios en la entidad (Tabla 26.7).

Tabla 26.7 Nayarit, presidentes/as municipales, 2014

MPIO.	PP	Presidentes/as		Síndicos/as	
		H	M	H	M
TOTALES		18	2	18	2
Acaponeta	PBN	H		H	
Ahuacatlán	PAN	H		H	
Amatlán de C.	PBN	H		H	
Bahía de B.	PBN	H		H	
Compostela	PBN		M		M
Huajicori	PBN	H		H	
Ixtlán del R.	PBN	H		H	
Jala	PBN	H		H	
La Yesca	PBN	H		H	
Rosamorada	PBN	H		H	
Ruiz	PBN	H		H	
San Blas	CI*	H		H	
San Pedro L.	PBN	H		H	
Sta. María del O.	PBN	H		H	
Santiago I.	PBN		M		M
Tecuala	PBN	H		H	
Tepic	PAN/PRD	H		H	
Tuxpan	PBN	H		H	
Xalisco	PAN	H		H	

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), 2014

Sin embargo, destacaremos algunos aspectos y cuestiones en la elección de presidentes/as municipales y síndicas/os:

- a) En estas elecciones los partidos políticos “cumplieron” con el señalamiento de la Ley Electoral de garantizar al menos el cuarenta por ciento del total de dichas fórmulas en cada municipio, deberán integrarse con candidatos de género distinto. La cuestión es por qué se abrieron tantos espacios para las mujeres como síndicas, al abrir estos se cierra el acceso a la mujeres a contender por las presidencias municipales, el mayor puesto de poder en la integración de los ayuntamientos.
- b) El cargo de síndicas/o es un puesto de representación legal de los ayuntamientos, asimismo debe tener registro y supervisión de los recursos públicos de estos. Los municipios en México, y Nayarit no es la excepción están inmersos en crisis económicas profundas, el trabajo será más exigente para las 18 mujeres pero quizás también menos visible.

26.7 Regidores/as en Nayarit 2014

Los Regidores son colegiada y conjuntamente, el cuerpo orgánico que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y del gobierno municipal, base lo dispuesto por la Ley Municipal de Nayarit. Para el caso de elección de regidores el artículo 24 de la LEEN, fracción II señala que los regidores por el sistema de mayoría relativa, se elegirán individualmente por fórmulas constituidas por un candidato propietario y otro suplente, de conformidad al número y territorialización que establezca el Instituto Estatal Electoral, para cada uno de los municipios. Las fórmulas de propietario y suplente que presenten para su registro los partidos políticos y coaliciones, deberán integrarse con candidatos de un mismo género. Cuando menos, el cuarenta por ciento del total de dichas fórmulas en cada municipio, deberán integrarse con candidatos de género distinto (Ver tabla 26.8).

No obstante lo anterior, si de dicho porcentaje resultare fracción numérica de 0.5 o mayor, se atenderá al entero superior; en caso contrario, al menor. Tratándose de candidatos independientes, la fórmula de propietario y suplente deberá estar integrada por candidatos de género distinto (LEEN, reformada el 5 de octubre de 2013).

Tabla 26.8 Acaponeta planilla PBN y fórmulas para elegir regidurías por MR, 2014

Demarcación	Propietario	Suplente	
1	Manuel Ramón Salcedo Osuna	Eduardo Misael Ruvalcaba Gómez	Fórmula
2	Sergio Sánchez Díaz	Juan Manuel Medina Hernández	Fórmula
3	Anuar Karim Abud Espinosa	Rene Humberto Lizárraga Aguiar	Fórmula
4	Gladys Livier Espinosa Díaz	Graciela Georgina Nava Rodríguez	Fórmula
5	Rigoberto Villa Hernández	Javier Sandoval Sánchez	Fórmula
6	Ricardo Javier Ochoa Parra	Gustavo García Espericueta	Fórmula
7	Ulises Antonio Arellano Medina	Jesús Álvarez Oronia	Fórmula

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) 2014

La demarcación territorial para la elección de regidores a que se refiere el presente artículo será determinada tomando en consideración la que resulte de dividir la población total del municipio, entre el número de regidurías a elegir, considerando regiones geográficas del municipio. (LEEN, 2014:10).

El 6 de julio se eligieron un total de 197 regidores para el periodo 2014-2017 tabla 10. Por el principio de MR fueron electos 138 de los cuales 95 son varones y 43 mujeres. La elección de los mismos por el principio de RP sumó 59: 31 regidurías para varones y 28 para mujeres.

Tabla 26.9 Nayarit, regidores electos por municipio según género, 2014

Municipio	MR			RP		
	H	M	Total	H	M	Total
Totales	95	43	138	31	28	59
Acaponeta	6	1	7	1	2	3
Ahuacatlán	4	1	5	1	1	2
Amatlán de Cañas	4	1	5	0	2	2
Bahía de Banderas	7	2	9	3	1	4
Compostela	7	2	9	2	2	4
El Nayar	5	2	7	2	1	3
Huajicori	4	1	5	2	0	2
Ixtlán del Río	4	3	7	0	3	3
Jala	3	2	5	1	1	2
La Yesca	3	2	5	1	1	2
Rosamorada	6	1	7	3	0	3
Ruiz	4	3	7	1	2	3
San Blas	4	3	7	1	2	3
San Pedro L.	2	3	5	1	1	2
Santa María del O.	5	2	7	1	2	3
Santiago Ixcuintla	5	4	9	2	2	4
Tecuala	4	3	7	1	2	3
Tepic	8	3	11	3	2	5
Tuxpan	5	2	7	3		3
Xalisco	5	2	7	2	1	3

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), 2014

El número de regidores por MR duplica a las regidoras pero la cifra es casi idéntica en el caso de regidores/as por RP según los datos. Sin embargo es preciso un análisis más detallado para una mejor comprensión de las elecciones en los ayuntamientos.

26.8 Notas finales

La participación de las mujeres en política ha aumentado, debido en parte a los sistemas de cuotas que se han implementado en el país. Nayarit fue la última entidad en incluir las cuotas de género en su Ley electoral y en parte esto se realizó debido a la existencia de tratados firmados a nivel nacional e internacional para incidir en la mayor participación política de las mujeres, así como la participación de las mujeres organizadas que insistían en las cuotas de género urgentes en la legislación electoral, no había más posibilidades que incorporar cuotas. Sin embargo, aunque la participación femenina sigue en aumento aún existen barreras para acceder a los puestos de mayor nivel de decisión.

En Nayarit, en las elecciones del 6 de julio de 2014, se puede observar que la participación política de las mujeres es más accesible en las candidaturas para diputadas locales; pero es difícil que puedan acceder a las candidaturas y a los cargos de presidentas municipales. Con la cuota de género que establece que como mínimo se incorpore el 40% de candidaturas de un mismo sexo, los partidos políticos incluyen a las mujeres pero tratan de colocarlas en las candidaturas a los puestos de menor toma de decisiones. En la jornada electoral de 2014 fueron electas 18 síndicas en 20 de los municipios donde se postularon 18 varones para la presidencia, sólo en dos municipios hay mujeres como presidentas y los dos correspondientes síndicos.

Entonces, se hace notar que aunque se impongan cuotas de género se siguen manteniendo barreras para que las mujeres accedan a los puestos más altos. La participación política efectiva, es decir, donde las mujeres sean capaces de tomar decisiones al llegar a los puestos de poder debe incidir en distintos asuntos de la vida pública y privada; uno de los temas actuales de participación tanto de mujeres y hombres es la armonización de la vida familiar y laboral. Los modelos de hombre-proveedor-público/mujer-ama de casa-privado van desapareciendo en las sociedades donde son necesarias transformaciones económicas, políticas y económicas; la conciliación de la vida laboral y familiar obliga a esquemas nuevos de convivencia entre los géneros y los/las tomadores de decisiones deben ser decisivos en este proyecto. La evidencia de participación política de las mujeres expuesta arriba indica que si bien las mujeres incursionan en la vida pública en los espacios de poder, este ha sido un proceso lento donde es evidente un gran camino por recorrer en el logro de más “mujeres públicas” y de más “hombres privados”.

26.9 Referencias

Isibasi, Alejandra. (2013). La participación política de las mujeres en México. Documentos de Trabajo. Fundación Jaime Preciado, PAN. México DF

Massolo, Alejandra. (2007). Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer (INSTRAW). Santo Domingo, República Dominicana.

Ley Electoral del Estado de Nayarit. (LEEN). 2014 Disponible en http://www.ieenayarit.org/index.php?option=com_content&view=article&id=129&Itemid=165 consultado en septiembre de 2014

IFE, (2011). Primera reunión de consejeras. (2011). Consultado en línea en 12 de agosto de 2014 disponible en http://genero.ife.org.mx/primer-reunion-consejeras_2011/m1.html

Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN. (2015). <http://www.ieenayarit.org/>

Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) <http://pnd.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (2013). Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018